



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 183428-2016

Resolución Directoral

N° 2594 -2017-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 21 NOV 2017

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 26 de julio de 2017, presentado por Eddy Ludwin Rivera Núñez apoderado de la empresa MEDIFARMA S.A., quien solicita ampliación de plazo de la Resolución Directoral N° 1192-2017-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 16.06.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 84° del reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, dispone que el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico está sujeto a silencio administrativo positivo, el cual no puede exceder de los veinte (20) días hábiles, asimismo señala que su plazo es igual al cronograma de obras aprobado por la autoridad sectorial competente, de no existir, es igual al contemplado en el cronograma de ingeniería contenido en el Esquema Hidráulico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2017-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 16.01.2017, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, autorizó la ejecución de obras de alumbramiento de agua subterránea a través de la perforación de un (01) pozo tubular de reemplazo del Pozo denominado P-1, para el uso de agua subterránea con fines Industriales a favor de la empresa MEDIFARMA S.A., ubicado en la Calle Santa Cecilia N° 203, Lote 16, Mz. C, Urb. Industrial La Aurora Segunda Etapa, del distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima;





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 183428-2016

Que, mediante Resolución Directoral N° 1192-2017-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 16.06.2017, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, amplió por única vez el plazo por un periodo de sesenta (60) días calendario a favor de la recurrente;

Que, con escrito de fecha 26 de julio de 2017, la empresa MEDIFARMA S.A., solicita una ampliación de plazo para iniciar la ejecución de las obras de aprovechamiento hídrico subterráneo de un pozo tubular, señalando que, durante los trabajos de perforación del Pozo P-1, se encontró entre 90 y 100 metros de capas de dureza elevada (capas diagenizadas o roca de gran tamaño a esas profundidades), que desvían la perforación, conforme al Informe Técnico de Avance de Obra, Perforación de Pozo Tubular de Reemplazo N 01, solicitando se prorrogue por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario que permita cumplir con el objetivo;

Que, evaluado el expediente administrativo, se advierte que la ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días adicionales al otorgado en la Resolución Directoral N° 062-2017-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 16.01.2017, ya ha sido prorrogada con la Resolución Directoral N° 1192-2017-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 16.01.2017 por un plazo de sesenta (60) días calendario para continuar con la ejecución de la obra de perforación, bajo los alcances del artículo 145° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; sin embargo, considerando que la demora para ejecutar la obra se ha dado por causas ajenas no previstas por la administrada, más aun, que su cronograma de obra no sobrepasa el plazo otorgado a la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica, esto es de **dos años**, de acuerdo numeral 81.2 del artículo 81° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y estando a lo regulado por la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338 y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, encontrándose justificada la petición y contando con el cronograma de obra, por lo tanto, corresponde acceder a lo solicitado por la administrada;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 709-2017-ANA-AAA-CF/UAJ-LQY de fecha 11 de setiembre del 2017, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua Aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder la **AMPLIACION** de plazo a favor de la **empresa MEDIFARMA S.A.**, por cuarenta y cinco (45) días calendario de acuerdo al **cronograma adjunto al expediente administrativo**, para el proyecto "Ejecución de obras de alumbramiento de agua subterránea para la obtención de licencia de uso de agua subterránea a través de la perforación de un (01) tubular de reemplazo del Pozo denominado P-1", autorizado mediante Resolución Directoral N° 062-2017-ANA-AAA-



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 183428-2016



CAÑETE-FORTALEZA de fecha 16.01.2017 y prorrogado con Resolución Directoral N° 192-2017-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 16.01.2017.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la **empresa MEDIFARMA S.A.**, y remitir copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
Archivo
LQY.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA III CAÑETE FORTALEZA

Ing. Leonel Patiño Pimentel
DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA